UGEL HUANCABAMBA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

PROYECTO Nº 1544
03 05 2024

Resolución Directoral N°1545-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 07 MAY 2024

Vista; La Resolución Directoral N° 827 – 2024-UGELH; con un total de dos (02) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resolución Directoral Nº 827 – 2024-UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato por servicios personales como docente de doña Horocia CEVALLOS RIOS, identificado con DNI Nº 40562852, en la Institución Educativa N° 14427 "Santiago Rolando Cano Rivera", con vigencia desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; consignando un error material en el artículo primero:

DICE:
CARGA HORARIA – ESPECIALIDAD QUE PREDOMINA: CIENCIAS SOCIALES

DEBE DECIR:
CARGA HORARIA – ESPECIALIDAD QUE PREDOMINA: CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que, el Artículo. 212º inciso 212.1 de la Ley Nº 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECTIFICAR Y ACLARAR:

- el Artículo Primero de la Resolución Directoral Nº 827 – 2024-UGEL-Huancabamba, donde se aprueba el contrato por servicios personales como docente de doña Horocia CEVALLOS RIOS, identificado con DNI Nº 40562852, en la Institución Educativa N° 14427 "Santiago Rolando Cano Rivera", con vigencia desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024; consignando un error material en el artículo primero:

001545

DICE:
CARGA HORARIA – ESPECIALIDAD QUE PREDOMINA: CIENCIAS SOCIALES

DEBE DECIR:
CARGA HORARIA – ESPECIALIDAD QUE PREDOMINA: CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTICULO 2°. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

DRA. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

SABL/DUGE LH
AGA
MAAG/EPER
GDSC